

## **EDICTO EN ESTRADO**

Versión 2

## Edicto Nº 081-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RKR INVESTMENT, S.A.**, registrada en el R.U.C. 664861, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, cuyo representante legal es **KARL GRUNDINGER WENDI**, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Calle 64, frente a Nexos Publicidad entrando por la calle de las caracuchas al final Edificio Adversiting, Oficina N° 2 Afa - Fábrega, Acosta y Vásquez, el Auto Nº 1745-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

## RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1793-16 de 18 de mayo de 2016, el cual recayó sobre la cuenta en CREDICORP BANK, S.A., a nombre de RKR INVESTMENT, S.A., con R.U.C. N° 1592863-1-664861, hasta la concurrencia de OCHENTA BALBOAS CON 52/100 (B/. 80.52), quedando un saldo pendiente por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 48/100 (B/.2,669.48) comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -7947-2016 de 14 de julio de 2016, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 4 de agosto de 2016, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del TESORO NACIONAL / RUC, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

**SEGUNDO**: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor.	Since of the second sec
(FDO.)	
DARIS OSIRIS ASPRILLA Secretaria /doa	3 2011

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria /Lerm AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA JUZGADO EJECUTOR

VENCIDO EL TERMINO ESTABLECIDO	SE DESFIJA EL
PRESENTE EDICTO A LAS DE	LA
DEL DIA DE HOYDE	DE
SECRETARIO (A) JUDIO	CIAI